

S.O.15-05-2015

Folio No. 440

*Cuatrosientos  
Cuarenta  
- 440 -*

**ACTA No. 049 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2015**

En la ciudad de Portovelo, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las catorce horas con treinta minutos, se da lectura al Oficio No. 0386-GADMP-15, de fecha 15 de mayo del 2015, dirigido al Ing. Javier Pacheco Aguilar, Vicealcalde, el cual manifiesta, que por reunión de la Comisión Limítrofe del Concejo Provincial de El Oro de la cual soy miembro y por auto convocatoria de la Comisión, es indelegable mi función, por lo tanto encargo a usted para que presida la sesión Ordinaria de Concejo que se desarrollará el día viernes 15 de mayo del 2015, a las 14H00, en el salón Auditorio del GAD Municipal de Portovelo, para tratamiento del Orden del día convocado para el efecto a través de Secretaría, de conformidad al literal m) del Art. 60 del COOTAD, atentamente Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo.

En lo cual el Ing. Javier Pacheco Aguilar, Alcalde Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria, presentes los concejales señor Marco Arrobo Machuca, Señor Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, Jefe de Planificación Encargado, Ing. Cristian Mera, jefe del Departamento de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y actúa la Abg. Narciza Pineda Labanda, Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Aprobación en segundo y definitivo debate para la aprobación de la Ordenanza para el cambio de dirección y sentido de las calles, avenidas, longitudinales y transversales del área urbana del cantón Portovelo.
5. Aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regular el Cobro del Impuesto de Patente Municipal en el Cantón Portovelo.
6. Aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que estable el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de terrenos urbano y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo.
7. Conocimiento y autorización para la firma del contrato de arriendo del local donde va a funcionar la revisión vehicular; entre el Sindicato de Choferes Profesionales de Portovelo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
8. Aprobación de carpetas.
9. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del orden del día.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día, de lo cual por unanimidad el concejo en pleno lo da por aprobado.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIO**, se da lectura al acta N° 48 de fecha 08 de mayo del 2015 de la sesión ordinaria, de secretaria se procede a la votación.

*Suplementos  
Cuarenta y uno  
-441-  
5*

S.O.15-05-2015

Folio No. 441

Por unanimidad el concejo en pleno da por aprobada el acta No. 48 de la sesión ordinaria de fecha 08 de mayo del 2015.

4. APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PARA EL CAMBIO DE DIRECCIÓN Y SENTIDO DE LAS CALLES, AVENIDAS, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN PORTOVELO.

**Ing. Javier Pacheco**, esta ordenanza ya se la socializó en primer debate el jefe de Planificación decía que hay un video que lo va a volver a proyectarlo si están de acuerdo para que lo haga.

**Ing. Cristian Mera**, voy a presentarles una proyección de como van a funcionar el sentido de las vías para que tengan una mejor apreciación, se hizo una fotografía aérea con el sentido de las vías, les puse de diferentes colores la roja son unidireccionales, la amarilla significa doble vía, de Zaruma va a bajar hasta el parque ahí necesariamente por las cooperativas de transportes Tac y Piñas, la principal va a ser una entrada y una salida así, este -oeste, así sucesivamente; primero se dan las principales y en base a eso se van dividiendo, esta zona es la mas conflictiva ahora la idea de cómo debe funcionar esto nos tenemos una meta hasta cuando poner la señalética, después de colocada la señalética dejamos un tiempo de 15 días hasta que la gente conozca, luego entre a funcionar, interviene la policía primero para que les estén indicando y se vayan dando cuenta de cómo van a funcionar las vías, para un mejor manejo la dividí en tres zonas, la zona céntrica es la más conflictiva, la otra zona es la del puente que da al colegio aquí el tráfico es mas fácil porque está mas ordenado, desde ahora se les va a ir indicando como es la circulación para no tener problema, primero hacemos señalética y de ahí hacemos el cambio de vías, cada señal cuesta de 45 a 50 dólares dependiendo de la marca hay normas INEN que es para vías, por el momento se está haciendo solo cambio de dirección, se lo va a realizar paso a paso, primero es la base de ahí vamos a seguir incrementado del parqueo que es lo que quedamos.

**Sr. Ronald Beltrán** pregunta, en cuanto a semaforización como se va a realizar eso para el peatón.

**Ing. Cristian Mera**, aún no se lo va a realizar como vamos avanzando vamos viendo cómo se va desarrollando el tráfico, con esto ya se va a descongestionar y si hay la necesidad entonces en este lado si vamos a poner semáforos.

**Sr. Hugo Macas**, creo que si hay la necesidad de poner semaforización en el parqueo.

**Ing. Cristian Mera**, ahora usted realmente se va a dar cuenta como es el funcionamiento de esta vía con el nuevo sistema y en cuestión de peatón es más bien educar a nuestros conductores en otros lados dan preferencia primero al peatón y lo que se está haciendo ahorita solo es direcciones, después veremos unos logotipos para poner nombres a las calles. Soy de la idea que no la pongamos ahorita más bien eso queda con la regulación hasta queda más bonito.

**Ing. Javier Pacheco** manifiesta, estaban haciendo comentario de la señalética de las vías, la gente dice que como pueden estar hablando que esta es una vía, si aún ni las colocan las señales.



Cuarenta y dos

S.O.15-05-2015

Folio No. 442

-442-  
28

**Ing. Cristian Mera**, incluso se ha pensado que a ustedes no les puede parecer esto, por lo que mientras no esté aprobado esto no funciona, entonces esperamos que sea aprobado incluso la socialización que se le va a ser a la ciudadanía.

**Sr. Hugo Macas**, primero tendríamos que llamar a las tres cooperativas para decirles cómo van a funcionar las vías.

**Ing. Cristian Mera**, ya se ha puesto coordinando desde ahora cual es la doble vía, ellos van a decir ustedes cambian y no se sabe ni como es tiene que adivinar eso no funciona así.

**Sr. Ronald Beltrán**, esto tienen que ser socializado.

**Ing. Cristian Mera**, es que no se les va a preguntar al transportista porque ellos se van a oponer, se les va a indicar lo que se hizo es técnicamente y se va a hacer la socialización para indicarles como es el manejo de las vías para que ellos tengan conocimiento, no se les va a preguntar si están de acuerdo con la nueva dirección de las calles.

**Sr. Hugo Macas**, mociona que se apruebe en segundo debate y definitivo la ordenanza para el cambio de dirección y sentido de las calles, avenidas, longitudinales y transversales del área urbana del cantón Portovelo.

De secretaría se procede a la votación.

**Sr. Marco Arrobo**, habiendo analizado con los técnicos y sabiendo que es una necesidad la organización vial de nuestro cantón, aprobado.

**Sr. Ronald Beltrán**, aprobado.

**Dr. Jaime Espinosa**, con todas las correcciones y poniendo en marcha esa tarea, aprobado.

**Sr. Hugo Macas**, por el adelanto de nuestro cantón, aprobado.

**Ing. Javier Pacheco**, con todas las acotaciones que se nos ha hecho conocer, aprobado.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA PARA EL CAMBIO DE DIRECCIÓN Y SENTIDO DE LAS CALLES, AVENIDAS, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN PORTOVELO".

**5. APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULAR EL COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL EN EL CANTÓN PORTOVELO.**

**Ing. Javier Pacheco**, voy a solicitar la presencia del Arquitecto Leonardo Jaramillo para que nos explique lo relacionado a esta ordenanza que está presentada para segundo debate, si alguien tiene alguna pregunta la puede realizar.

**Dr. Jaime Espinosa**, quisiera que nos explique como son los pagos presentada en la tabla.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, la tabla con la cual nos manejábamos era otra, la patente comercial está determinada en la ley y tenemos una ordenanza vigente en la cual los valores que se determine a los cobros de la patente son los que están obligados a llevar contabilidad es en base a la declaración al impuesto a la renta y se toma para el cálculo el patrimonio neto; la tabla de valores para la

Cuarenta y tres

Folio No. 443

443  
8

S.O.15-05-2015

liquidación de 0 a mil es de 10 dólares de base, de mil a 5 mil es de 10 dólares por el 20% de la diferencia, los valores que veo en la ordenanza nueva son diferentes, ahora estoy viendo que dice de 0 a 500 da a 10 dólares de base y la cancelación es de un dólar a 10 para los que tienen un quiosco.

**Dr. Jaime Espinosa**, mi pregunta es quien elaboró esta ordenanza?

**Arq. Leonardo Jaramillo** manifiesta, la hizo la Asesora Jurídica, en esta ordenanza hay un excedente del 70%, por ejemplo de 500 a mil tienen 750, a los 750 le quito 500 le quedan 250 tengo que multiplicarlo por el 70%, en la tabla se hizo un cálculo para la empresa Oroconcent ellos tienen más de dos millones les dio un cálculo de patentes y tienen que pagar un valor de 23 mil y algo más; anteriormente en la tabla iban de menos a más, el que tiene más porcentaje de acuerdo al excedente, aquí estamos al revés el que tiene más paga menos y el que tiene menos paga más porcentaje.

**Ing. Javier Pacheco**, o sea en esta ordenanza presentada el que tiene menos paga más y él tiene más paga menos.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, les pongo un ejemplo nosotros tenemos máximo un millón de un millón en adelante la base son 8.023,00 dólares y el excedente por el 1%, en esta tiene de dos millones y medio en adelante son 5 mil o sea se baja 3 mil dólares el que tiene de un millón en adelante aquí estamos hablando de mil acá estamos hablando de 8 mil en la actual.

**Sr. Marco Arrobo**, entonces la compañía o sea ya no pagaría los 20 mil que en la otra estaba pagando.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, de dos millones y algo más va a pagar a penas 5 mil como base entonces el excedente del 10% como base no va a llegar ni a 10 mil dólares y en la ordenanza vigente les estoy cobrando 23 mil.

**Ing. Javier Pacheco**, esta ordenanza tiene que ser aprobada lo más pronto porque la gente no está pagando patentes en base a lo que está en la actual ordenanza, con esta tabla al que estamos cuidando más es al que tiene más, abogada una pregunta esta ordenanza que la presentó quién la elaboró.

**Abg. Olga Ochoa**, mi persona, con el Arquitecto habíamos conversado al respecto de esa tabla de la ordenanza presentada actualmente y que él les explique la que ya tienen, entonces ustedes vean cual es la más conveniente y lo que hay que cambiarle.

**Dr. Jaime Espinosa**, es que es algo contradictorio en ese borrador de la ordenanza el que más tiene va a pagar menos en relación a lo que viene pagando.

**Ing. Javier Pacheco**, pero que haga un ejemplo con un valor real por ejemplo una tienda que pague 35 dólares, cogiendo las dos propuestas, si paga eso en una tienda buena bien ubicada, en relación con una empresa, poniendo la tabla actual subiría la patente de las tiendas en cambio a la empresa en vez de subir le bajaría, las empresas las que más invierten ellos tienen más recursos para poder



*Exhortaciones  
Cuarenta y cuatro*  
-444-  
8

S.O.15-05-2015

Folio No. 444

pagar mientras que un negocio pequeño pague más no es justo tenemos que cuidar el bolsillo del pueblo quién fue el que nos eligió.

**Sr. Ronald Beltrán**, la ventaja aquí que estoy viendo es que quieren acaparar la mayor cantidad de negocios y en base a la tabla actual se le puede subir los porcentajes.

**Dr., Jaime Espinosa**, esto es hay que analizarlo con los técnicos respectivos para poderlo presentar, no venir en este rato a aprobarla sin un previo análisis.

**Sr. Ronald Beltrán**, sería de analizarlo porque aquí viene algo como una secuencia, 0.10, 0.15, 0.20, 0.25, etc. y luego cambia a 0.67, 0.68, 0.69 0.70 ósea ya no se lo hace de 5 en 5, en cambio sí Usted, se da cuenta acá tiene 0.20, 0.30, 0.40, 0.50, etc., de una manera más general si el excedente se pasa de 200 te cobra igual que es del 20% a si sea 100, entonces acá sería de cambiarle el excedente a la anterior.

**Sr. Hugo Macas**, lo que sugiero que se debe cambiar la tabla para que sea de menos a mas no de más a menos.

**Sr. Ronald Beltrán**, como las sesiones de concejo se ha quedado para cada viernes, sería justo analizar bien y por algunos días que nos demoremos más, no vayamos a hacer las cosas mal o nos vayamos a perjudicar nosotros.

**Sr. Hugo Macas**, lo que debemos es dejar en bien claro, que con esta tabla actual aprobada no vayamos a tener problemas con la ciudadanía o algunas empresa, sugiero que dejemos unos días más y la analicemos bien esta ordenanza con el Arq. Jaramillo y las personas que creamos necesario, en definitiva se están cobrando con la tabla que está.

**Ing. Javier Pacheco**, sugiero que se proponga la moción para que esta ordenanza sea revisada y socializada bien por el concejo, incluso puede hacerse una extraordinaria si al Sra. Alcaldesa lo considera para tratar este punto y que se la socialice bien que si hay alguna pregunta, ósea esta ordenanza quede suspendida.

**Sr. Hugo Macas** mociona, que se suspenda el segundo debate y definitivo el proyecto de Ordenanza que regula el cobro de impuesto de patentes municipales en el cantón Portovelo, hasta revisar la tabla de cálculo para la patente.

De secretaría se procede a la votación:

**Sr. Marco Arrobo**, aprobada.

**Sr. Ronald Beltrán**, Aprobada.

**Dr. Jaime Espinosa**, en vista de que hay inconsistencias en los valores hay que revisarla bien para poderla aprobar, aprobada.

**Sr. Hugo Macas**, aprobada.

**Ing. Javier Pacheco**, en vista de que hay dos tablas la que se propone con la nueva ordenanza y existiendo una anterior con los datos del Arquitecto que nos da, que se suspenda para poderla analizar detenidamente, aprobada.

Cuota acciones  
Cuarenta y cinco  
Se

S.O.15-05-2015

Folio No. 445 -445-

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve suspende la aprobación en segundo debate y definitivo el proyecto de ordenanza que regula el cobro de impuesto de patentes municipales en el cantón Portovelo, hasta revisar la tabla del cálculo para la patente.

**6. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS URBANO Y RURAL DE PROPIEDAD PRIVADA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS DEL CANTÓN PORTOVELO.**

**Ing. Javier Pacheco**, ayer estuvimos con el concejal Hugo Macas revisando, aquí en el excedente de diferencias dice: son aquellas superficies de terrenos que superen el error técnico, o sea cual sería el error técnico.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, el error técnico es el área a favor del usuario de acuerdo a la medida actual, por ejemplo un usuario tiene la medida actual de dos hectáreas, en la escritura tiene una, las dos hectáreas para lo rústico, justifico las dos hectáreas por el 20% me da cuatro mil metros, entonces el usuario que ya tiene una hectárea de la medida, más los cuatro mil metros de acá pagará 6 mil metros esos 6 mil metros tienen un valor comercial catastral, hablemos que valga mil dólares los 6 mil metros dice que pagará el 20% que son 200 dólares, ya no pagarían los mil sino solo el porcentaje del avalúo y ese es el error técnico, en base a la medida de la declaración actual con la medida anterior, en el caso que tengan menos tiene que rectificar y actualizar la escritura, hay casos de que no constan medidas sino linderos como: ríos, quebradas, juncos, también deben realizar una rectificación de linderos, otro ejemplo una persona tiene ocho hectáreas pero están catastradas con cinco y ha venido pagando impuestos de cinco por lo que tiene una diferencia en la escritura, en esta no habla de cuantas hectáreas solo habla de linderos ahora tenemos que canalizarlo bien, hacemos que se mantengan como área para los que no tienen área específica en la escritura de que el área que está registrada en el municipio sea la válida como escritura y si hay una diferencia en el levantamiento nuevo sacarle la diferencia, otra situación puede darse que tengan los mismos linderos con los mismos linderantes tuvo 8 hectáreas y al momento de hacer el levantamiento tuvo 5.

**Dr. Jaime Espinosa**, cuando presenté para realizar el borrador de esa ordenanza y se adjuntaban formularios para poder ir llenando cada uno de los propietarios en los cuales constaban: levantamiento planimétrico, la fecha del levantamiento, profesional responsable, hay certificados de gravámenes, etc., estas fichas eran para llenar y tener como una base de datos de cada uno.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, en el proyecto que hice indico según lo que escuchaba, correa dio que se evite tanto trámite, que presenten levantamiento planimétrico, tipo de coordenadas, las calles, dimensiones, tiene que hacer la solicitud son como 10 formularios para que entre recién por secretaría.

**Ing. Javier Pacheco**, en la presunción del bien mostrenco determinado, dice vía resolución de la autoridad administrativa competente con la determinación de la ordenanza en la materia, que no sería el carácter motivada por parte del concejo municipal, autoridad administrativa habla de una resolución y la resolución la hace el concejo.



*cuotas de cuarento y seis*  
*-446-*  
*8*

S.O.15-05-2015

Folio No. 446

**Arq. Leonardo Jaramillo**, cuando ya el porcentaje es mucho eso si tiene que aprobar el concejo, cuando es poco lo resuelve la autoridad administrativa.

**Ing. Javier Pacheco**, pero el bien mostrenco es bastante o es poco eso no lo pueden dejar suelto, ahí tendría que ir resolución de carácter motivado del concejo cantonal, porque si bien habla que el bien mostrenco es grande y solo se aplica para lo grande y si es bien grande lo resuelve el concejo y lo resuelve solo el administrativo no tendría lógica yo al menos lo veo así, como es el primer debate lo revisamos bien y en segundo hacemos las correcciones, además aquí no se la está incluyendo a Gestión de Riesgos tendría que ir para evitar problemas como los que ya tuvimos.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, lo que Usted está hablando es para construcción aquí es solo para tierras, eso se debería realizar cuando van a sacar los permisos.

**Dr. Jaime Espinosa**, las fórmulas es el cálculo, aquí se tendría que establecer una tabla para regirse en base a eso.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, el error técnico aceptable en la medición es igual, el área actual levantada tienen dos, menos el área actual que tienen en la escritura tiene una, entonces sería dos menos uno, el uno multiplicado por el porcentaje de la fuente, por eso digo lo suben o lo bajen el 10, 20, 30 ese excedente queda favorable al propietario la diferencia lo que falta para completar el total del terrenos es él tiene que pagar y se lo legaliza, hay unos caos que es bastante la diferencia y que tienen que cancelar eso depende del terreno.

**Dr. Jaime Espinosa**, creo que para salir de cualquier duda se proyecte con valores, en el primer borrador que le entregué al Arq. Jaramillo le puse solo el cinco pero no porque era lo que se iba a cobrar sin embargo generó un malestar porque vinieron a reclamarme un borrador que ni siquiera tuvo un previo análisis.

**Sr. Hugo Macas**, pienso que con el 20% está bien.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, en lo que es terrenos el 10 para lo urbano y 20 para lo rural y lo que a precio el valor es 10 para lo rural y 20 para lo urbano.

**Sr. Marco Arrobo**, se podría hacer una campaña para que conozcan de este aspecto, hay algunos que no están realizando por desconocimiento, esto se haría con la finalidad que actualicen sus escrituras con el levantamiento planimétrico y demás documentos.

**Arq. Leonardo Jaramillo**, hay algunos que han presentado porque tiene una área en escritura y tienen otra área en el terreno no se ha podido dar ningún trámite porque no hay ordenanza.

**Sr. Marco Arrobo** mociona, que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza que establece el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de terrenos urbano y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo.

De secretaría se procede a la votación.

*Gyofuentes  
Guarente y Scab*

Folio No. 447

*-447-*  
*Se*

S.O.15-05-2015

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve a probar en primer debate el proyecto de **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS URBANO Y RURAL DE PROPIEDAD PRIVADA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS DEL CANTÓN PORTOVELO.**

7. **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRIENDO DEL LOCAL DONDE VA A FUNCIONAR LA REVISIÓN VEHICULAR; ENTRE EL SINDICATO DE CHOFERES DE PORTOVELO.**

De secretaría se da lectura al informe presentado por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial.

**Informe Técnico N° 003-2015-DPDT-GADMP**

**Para:** Paulina López Siguenza

**De:** Ing. Cristian Mera Peñarreta; **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**Asunto:** Patio para revisión vehicular para la UMTTTSV

**Fecha:** 13 de mayo 2015

**En su despacho:** Como es de su conocimiento, nuestro GAD, así como el resto de cantones hemos asumido las competencias de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial desde el mes de noviembre del 2014, y la resolución 003-CNC-2015 del consejo nacional de competencias hace una reclasificación de modelos de gestión, en donde sitúa a nuestro cantón dentro del modelo TIPO B. En este nuevo modelo, debemos brindar como servicio de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, debiendo tener un espacio adecuado para realizar la revisión vehicular. Junto al Sr Ing. Javier Pacheco Vicealcalde, Sr. Hugo Macas y Sr. Marco Arrobo, concejales de nuestro cantón se procedió a revisar alternativas que cumplan con los requerimientos necesarios, principalmente áreas 400m2 con piso de hormigón y que disponga de entrada y salida en diferentes lados lo que permita un continuo flujo de vehículos, encontrando el predio ubicado en las calles José Antonio y Gonzalo Díaz, propiedad del Sindicato de Choferes profesionales de la ciudad de Portovelo como el ideal para realizar esta función temporalmente hasta la construcción de nuestro propio local, por lo que se recomienda el arrendamiento del mismo con el fin de dar un excelente servicio a la ciudadanía.

Atentamente, Ing. Cristian Mera Peñarreta; **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

Así mismo el informe Jurídico N° 180-2015-AJ\_GADMP, presentado por la Abg. Olga Ochoa Barsallo Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo, de fecha 13 de mayo del 2015, asunto Informe Jurídico sobre el caso: Arrendamiento de Inmueble para funcionar la UMTTTSV de Portovelo, se adjunta documento.

De secretaría se da lectura al contrato de arriendo.

#### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En la ciudad de Portovelo, a los veinte dos días del mes de mayo del año dos mil quince, se celebra el presente contrato de Arrendamiento, al tenor de las siguientes clausulas:



Cuarenta y Ocho  
- 448 -  
8

S.O.15-05-2015

Folio No. 448

**PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO** con RUC 0760000930001, representado por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, en calidad de Alcaldesa con C.I.070335841-6; a quien para efectos de este contrato se lo denominará **Arrendatario**; y, por otra parte, por sus propios derechos la Sra. Flora Ignacia Torres Flores Secretaria General del Sindicato Cantonal de Choferes Profesionales de Portovelo, portadora de la cédula de identidad N° 070233539-9, quien para efectos de este contrato se la podrá denominar **Arrendador**, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por el modelo de gestión aplicable de nuestro Gobierno, y en fundamento a la Constitución de la República establece un nuevo modelo de descentralización, cuyo objetivo fundamental es alcanzar un desarrollo territorial equitativo, solidario y sustentable, para lo cual se establecen las competencias exclusivas de los niveles de gobierno, entre ellas la del tránsito y transporte terrestre a los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, según el artículo 264 que establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. De igual forma lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se estableció el marco jurídico para el proceso de descentralización. Es así que en el año 2011, a partir de la instalación en enero del CNC, este organismo aprobó un plan de trabajo que incluyó la transferencia y asunción efectiva de la competencia de: "Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial", según los artículos 55 y 130 del COOTAD, en concordancia con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), expedida el 29 de marzo de 2011, se establecen los principios generales para la competencia, así en el art. 2 se menciona el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización. b) En apego a las normas expresas antes invocadas y en la relación de aplicar la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portovelo, procedemos afirmar el presente contrato de arriendo de un local en la planta baja más el patio con dos rampas que están ubicados en el edificio antiguo de la institución ubicado en las calles Antonio José de Sucre y Gonzalo Díaz.

**TERCERA: ARRIENDO.-** Con los antecedentes expuestos el Arrendador, declara que mediante este contrato da en arrendamiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, el inmueble descrito en el literal **b)** de la cláusula Segunda de este documento que será utilizado, para equipar la revisión vehicular de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portovelo, mismo que no podrá ser destinado a otro uso ni subarrendado.

**CUARTO: LAZO.-** El tiempo de duración del presente contrato, rige desde el 22 de mayo del 2015 hasta el 22 de mayo del 2016; total de duración 12 meses calendario; la renovación comprenderá el período de un año.

**QUINTA: CANON.-** El precio o canon de arriendo del inmueble materia de este contrato es de \$ 380,50 (**TRESCIENTOS OCHENTA CON 50/100 DOLARES AMERICANOS**) más IVA, que el Arrendatario

*Asociación de  
Choferes y Pasajeros*

Folio No. 449

S.O.15-05-2015

pagará al Arrendador por mensualidades adelantadas, en el lapso de los días 22 de cada mes, debiendo al efecto el Arrendador, entregar la factura correspondiente. El pago de los valores de este contrato, se cancelara con cargo a la Partida Presupuestaria N° 73.63.05.04 del presupuesto vigente en la entidad y del Plan de Movilización Cantonal. Y se hará por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente No. 0407035496; del Banco del Austro a nombre del Sindicato Cantonal de Choferes Profesionales de Portovelo. Las mejoras que el arrendatario haga al bien alquilada materia de este contrato se harán con la autorización del Arrendador y quedarán a beneficio del propietario.

**SEXTA: PAGOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA.-** Los valores correspondientes al consumo de agua y energía eléctrica, serán cancelados por el Arrendatario, de acuerdo a las planillas de agua y energía eléctrica, que emitan las empresas que brindan este servicio.

**SEPTIMO: CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se originen por este documento, se someterán a la Unidad Multicompetente los Jueces de lo Civil de la Ciudad de Portovelo, en la Vía verbal sumaria.

**OCTAVA: ACEPTACION.-** Las partes aceptan este documento en todo su término y en señal de aprobación, lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y contenido.

Sra. Rosita Paulina López Sigüenza.  
C.I. 070335841-6

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE PORTOVELO  
Arrendatario**

Sra. Flora Ignacia Torres Flores  
C.I. 070233539-9

**SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO  
DE CHOFERES PROFESIONALES  
DE PORTOVELO  
Arrendadora**

**Sr. Marco Arrobo**, se le habló que tomemos en cuenta que siga arrendando en el mismo valor y es un año que un arrendatario lo hace.

**Dr. Jaime Espinosa**, que se tome en cuenta que ellos cobran 380 mensuales y acá por los predios municipales se cobra 750 mensuales celebrados para cada 4 años.

**Ing. Javier Pacheco** mociona, autorizar a la Sra. Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo para que realice la firma del contrato de arriendo con el Sindicato de Choferes Profesionales donde funcionará para la revisión vehicular.

De secretaría se procede a la votación

**Sr. Marco Arrobo**, habiendo revisado el contrato y siendo partícipe de este evento donde se ha hecho con transparencia y viendo la localización idónea para que se pueda hacer la revisión vehicular, aprobado.

**Sr. Ronald Beltrán**, como es una necesidad y habiendo asumido las competencias de tránsito, los Portovelenses por el servicio que les vamos a prestar puedan contribuir también para cubrir los puestos de arriendo y por ser un beneficio para la ciudadanía esperando que no fallemos, aprobado.

**Dr. Jaime Espinosa**, luego de haber escuchado el contrato conforme se encuentra redactado y por dar un servicio a la comunidad, aprobado.



*Luís Rosales  
Cinco años  
- 450  
5*

S.O.15-05-2015

Folio No. 450

Sr. **Hugo Macas**, debido a que el GAD Municipal ha asumido las competencias de tránsito y viendo que es una necesidad que tenemos para poder hacer la revisión vehicular, aprobado.

Ing. **Javier Pacheco**, habiendo asumido las competencias de tránsito y con la finalidad de que la unidad de tránsito tenga un éxito de acuerdo a las expectativas que tenemos, aprobado.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve autorizar a la Sra. Rosita Paulina López Siguenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo para que realice la firma del contrato de arriendo con el Sindicato de Choferes Profesionales de Portovelo, donde funcionará para la revisión vehicular.

#### 8. APROBACIÓN DE CARPETAS.

❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUERRERO**, de fecha 16 de Abril de 2015, acogiendo el Informe Técnico del 30 de abril del 2015, suscrito por el Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico Nro. 171-2015-AJ-GADMP, de fecha 04 de mayo del 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, en la cual se establece el área mínima, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** del terreno de su propiedad, ubicado en la **Ciudadela "28 de Noviembre"**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Vía Jaime Roldós Aguilera. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:**

<b>POR EL NORTE:</b>	CON CALLE PÚBLICA	CON: 10.00 MTS
<b>POR EL UN COSTADO:</b>	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO C. MOROCHO	CON: 20.00 MTS
<b>POR EL OTRO COSTADO:</b>	CON PROPIEDAD DE EDWIN MORALES	CON: 20.00 MTS
<b>POR EL PIE:</b>	CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE	CON: 10.00 MTS

**CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200 M2.**

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico:**

<b>NORTE:</b>	CALLE HUAQUILLAS	CON: 10.00 M
<b>SUR:</b>	MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUERRERO	CON: 10.00 M
<b>ESTE:</b>	JULIO MOROCHO	CON: 5.00 M
<b>OESTE:</b>	MARÍA NOVOA A. Y DIEGO JARAMILLO O.	CON: 5.00 M

**ÁREA DEL SOLAR: 50.00 M2**

Cuotiescipientes  
Cincuenta y uno

Folio No. 451

S.O.15-05-2015

Una vez aprobado el presente fraccionamiento se deberá cancelar el quince por ciento del terreno fraccionado por motivos de área verde y cumpliendo lo que establece el Art. 424 del COOTA, por lo que el departamento de Avalúos y Catastros informa que de acuerdo al insoprecio del sector a su ubicación e infraestructura existente y al área correspondiente, da un avalúo catastral de \$ 300,00 (TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

- ❖ En atención a la petición formulada por el **SR. JORGE OSWALDO ORDOÑEZ SÁNCHEZ**, de fecha 10 de Abril de 2015, acogiendo el Informe Técnico del 27 de abril del 2015, suscrito por el Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico Nro. 174-2015-AJ-GADMP, de fecha 08 de mayo del 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, en la cual se establece el área mínima, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** del terreno de su propiedad, ubicado en la **Ciudadela El Oro**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Vía San José. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:**

<b>NORTE:</b>	SEÑOR JOEL TENESACA	CON: 79.55 MTS
<b>SUR:</b>	SEÑORA CELSA VEGA	CON: 57.76 MTS
	SEÑOR ÁNGEL MARTINEZ	CON: 35.69 MTS
<b>ESTE:</b>	AVENIDA CURIPAMBA (VÍA LOJA)	CON: 12.00 MTS
<b>OESTE:</b>	VÍA SAN JOSÉ	CON: 30.00 MTS

**EL TERRENO TIENE UN ÁREA TOTAL DE 1569.71 M2**

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico:**

**LOTE No. 1**

<b>POR EL NORTE:</b>	PASILLO DE ENTRADAS Y SALIDAS LIBRES QUE SEPARA PROP. SR. JOEL TENESACA	CON: 9.86 MTS
<b>POR EL SUR:</b>	LOTE No. 2	CON: 20.40 MTS
<b>POR EL ESTE:</b>	PROP. SR. JORGE ORDOÑEZ SÁNCHEZ	CON: 12.00 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	AREA DE RETIRO DE VÍA SAN JOSÉ	CON: 15.97 MTS

**ÁREA DEL SOLAR: 181.53 M2**

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico:**

**LOTE No. 2**

<b>POR EL NORTE:</b>	LOTE No. 1	CON: 20.40 MTS
----------------------	------------	----------------



*Cuatrocientos  
Cincuenta y Dos*

Folio No. 452 -452-

S.O.15-05-2015

<b>POR EL SUR:</b>	SEÑOR ANGEL MARTÍNEZ	CON: 30.05 MTS
<b>POR EL ESTE:</b>	PROP. SR. JORGE ORDOÑEZ SÁNCHEZ 2.74 MTS	CON: 12.24 MTS
	SRA. CELSA VEGA	CON: 9.50 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	AREA DE RETIRO DE VÍA SAN JOSÉ	CON: 15.94 MTS
<b>ÁREA DEL SOLAR:</b>	<b>303.65 M2</b>	

**Linderos y Medidas del Área Verde dejada al Municipio, según levantamiento planimétrico:**

<b>POR EL NORTE:</b>	PROP. SR. JORGE ORDOÑEZ SÁNCHEZ	CON: 15.56 MTS
<b>POR EL SUR:</b>	PASILLO DE ENTRADAS Y SALIDAS LIBRES	CON: 16.58 MTS
	LOTE No. 1	
	LOTE No. 2	
<b>POR EL ESTE:</b>	PROP. SR. JOEL TENESACA	CON: 14.59 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	PROP. SRA. CELSA VEGA	CON: 14.55 MTS
<b>ÁREA DEL SOLAR:</b>	<b>235.45 M2</b>	

Una vez aprobado el presente fraccionamiento conforme a ley, el peticionario dejará el área verde libre, la misma que deberá legalizar para esta Institución Municipal, e inscrita en el Registro de la Propiedad.

- ❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. HEDEMITA DE FÁTIMA RAMÍREZ CUJE**, de fecha 06 de febrero de 2015, acogiendo el Informe Técnico del 10 de febrero del 2015, suscrito por el Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico Nro. 147-2015-AJ-GADMP, de fecha 10 de marzo del 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, en la cual se establece el área mínima, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** del terreno de su propiedad, ubicado en el **Barrio San José, Vía Jesús del Gran Poder**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Vía Jesús del Gran Poder. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:**

<b>NORTE:</b>	PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL BLACIO	CON: 54.80 MTS
<b>SUR:</b>	QUEBRADA DE AGUA	CON: 59.17 MTS
<b>ESTE:</b>	PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL BLACIO	CON: 13.55 MTS
<b>OESTE:</b>	PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO SAMANIEGO PEÑAFIEL	CON: 51.57 MTS

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico con rectificación de linderos:**

*Cuotaciones  
Bincundo y Htes*  
-453-  
30

S.O.15-05-2015

Folio No. 453

NORTE:	PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL BLACIO	CON: 49.90 MTS
SUR:	QUEBRADA S/N	CON: 65.40 MTS
ESTE:	PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL BLACIO	CON: 13.00 MTS
OESTE:	PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO SAMANIEGO	CON: 37.80 MTS
<b>ÁREA TOTAL DEL LOTE: 1343.33 M2</b>		

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico con rectificación de linderos:**

NORTE:	SR. MIGUEL ANGEL BLACIO	CON: 22.20 M
SUR:	QUEBRADA S/N	CON: 27.50 M
ESTE:	SRA. HEDEMITA RAMÍREZ	CON: 12.50 M
OESTE:	SRA. HEDEMITA RAMÍREZ	CON: 24.60 M
<b>ÁREA DEL SOLAR: 463.42 M2</b>		

Una vez aprobado el presente fraccionamiento se deberá cancelar el quince por ciento del terreno fraccionado por motivos de área verde y cumpliendo lo que establece el Art. 424 del COOTA, por lo que el departamento de Avalúos y Catastros informa que de acuerdo al insoprecio del sector a su ubicación e infraestructura existente y al área correspondiente, da un avalúo catastral de **\$ 302,25 (TRESCIENTOS DOS CON 25/100 DÓLARES AMERICANOS)**.

- ❖ En atención a la petición formulada por el **SR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ MORA**, de fecha 15 de Abril de 2015, acogiendo el Informe Técnico del 30 de abril del 2015, suscrito por el Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico Nro. 173-2015-AJ-GADMP, de fecha 08 de abril del 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, en la cual se establece el área mínima, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** del terreno de su propiedad, ubicado en la **Ciudadela Cima**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Vía S/N. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:**

<b>POR EL NORTE:</b>	PROPIEDAD DE LA SEÑORA AMPARITO GONZALEZ	CON: 29.75 MTS
<b>POR EL SUR:</b>	RÍO AMARILLO	CON: 29.80 MTS
<b>POR EL ESTE:</b>	VÍA DE ACCESO	CON: 17.85 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	PROPIEDAD DEL SEÑOR NOE CABRERA	CON: 37.10 MTS
<b>EL TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 710.80 M2</b>		

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico:**



*Cuatrocientos  
Cincuenta y  
Cuatro*  
⑧

S.O.15-05-2015

Folio No. 454 - 454 -

**LOTE No. 1**

<b>POR EL NORTE:</b>	PROP. SRA. AMPARITO GONZALEZ 17.85+2.8 LOTE No. 2	CON: 20.65 ML CON: 15.00 ML
<b>POR EL SUR:</b>	RÍO AMARILLO	CON: 29.80 ML
<b>POR EL ESTE:</b>	LOTE 2 VÍA DE ACCESO	CON: 10.00 ML CON: 7.85 ML
<b>POR EL OESTE:</b>	PROP. SR. NOÉ CABRERA 8.00+6.04+0.95+2.81+6.63+2.54+6.83	CON: 33.80 ML
<b>ÁREA TOTAL DE:</b>	<b>560.80 M2</b>	

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico:**

**LOTE No. 2**

<b>POR EL NORTE:</b>	LOTE 1 AMPARITO GONZALEZ	CON: 5.90 ML CON: 9.10 ML
<b>POR EL SUR:</b>	LOTE 1	CON: 15.00 ML
<b>POR EL ESTE:</b>	VÍA DE ACCESO	CON: 10.00 ML
<b>POR EL OESTE:</b>	LOTE 1	CON: 10.00 ML
<b>ÁREA TOTAL:</b>	<b>150.00 M2</b>	

Una vez aprobado el presente fraccionamiento se deberá cancelar el quince por ciento del terreno fraccionado por motivos de área verde, fijándose el precio según el avalúo catastral por metros cuadrados.

- ❖ En atención a la petición formulada por el **SR. VICENTE RODRIGO FIGUEROA ORDOÑEZ**, de fecha 02 de Abril de 2015, acogiendo el Informe Técnico del 21 de abril del 2015, suscrito por el Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico Nro. 178-2015-AJ-GADMP, de fecha 11 de mayo del 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, en la cual se establece el área mínima, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ AUTORIZAR EL PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y FRACCIONAMIENTO** del terreno de su propiedad, ubicado en el **Barrio El Paraíso**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Avenida Sadco. Para el efecto, el petionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:**

<b>CABECERA:</b>	CARRETERA QUE CONDUCE AL BARRIO EL PARAISO	CON: 8.00 MTS
<b>POR EL UN COSTADO:</b>	CON PROPIEDAD DEL SR. ALQUILINO RAMÓN	CON: 18.30 MTS

Cuatrocientos  
Cincuenta y cinco

S.O.15-05-2015

Folio No. 455-455-

POR EL PIE: CARRETERA QUE CONDUCE AL RÍO AMARILLO  
POR EL OTRO COSTADO: CON PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ MARÍA RIVERA

CON: 9.90 MTS  
CON: 17.00 MTS

EL TERRENO TIENE UN ÁREA TOTAL DE 157.98 MTS<sup>2</sup>

Linderos del terreno a fraccionarse, según levantamiento planimétrico con rectificación de linderos:

POR EL NORTE:	VÍA	CON: 9.57 M
POR EL SUR:	PROP. SR. CARLOS ROGEL ROMERO	CON: 10.40 M
POR EL ESTE:	PROPIEDAD SR. ALQUILINO RAMÓN	CON: 21.55 M
POR EL OESTE:	PROPIEDAD SR. JOSÉ MARÍA RIVERA	CON: 15.80 M
ÁREA DEL SOLAR: 167.00 M <sup>2</sup>		

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico:

LOTE No. 1

POR EL NORTE:	AVENIDA SADCO	CON: 9.57 MTS
POR EL SUR:	PROP. SR. CARLOS ROGEL ROMERO (HEREDEROS)	CON: 1.80 MTS
	LOTE No. 2	CON: 7.30 MTS
POR EL ESTE:	PROPIEDAD SR. ALQUILINO RAMÓN	CON: 11.24 MTS
POR EL OESTE:	PROPIEDAD SR. JOSÉ MARÍA RIVERA	CON: 15.80 MTS
ÁREA DEL SOLAR: 111.00 M <sup>2</sup>		

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico:

LOTE No. 2

POR EL NORTE:	LOTE No. 1	CON: 7.30 MTS
POR EL SUR:	PROP. SR. CARLOS ROGEL ROMERO Y (HEREDEROS)	CON: 8.60 MTS
POR EL ESTE:	PROP. SR. ALQUILINO ROMÁN	CON: 10.31 MTS
POR EL OESTE:	LOTE No. 1	CON: 5.62 MTS
ÁREA DEL SOLAR: 56.26 M <sup>2</sup>		

Una vez aprobado el presente fraccionamiento se deberá cancelar el quince por ciento del terreno fraccionado por motivos de área verde, fijándose el precio según el avalúo catastral por metros cuadrados.

- ❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. CATALINA SILVA**, de fecha 23 de febrero de 2015, acogiendo el Informe Técnico del 24 de marzo del 2015, suscrito por el Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico Nro. 167-2015-AJ-GADMP, de fecha 06 de abril del 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, en la cual se establece el área mínima, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo



*Escritura pública  
Cinco y  
seis  
-456-  
(8)*

S.O.15-05-2015

Folio No. 456

Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ AUTORIZAR EL PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y FRACCIONAMIENTO** del terreno de su propiedad, ubicado en el **Barrio Machala Bajo-calle Antonio José de Sucre** del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la calle Antonio José de Sucre. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:**

**POR EL FRENTE O CABECERA:** CON TERRENO DEL SEÑOR ALFONSO DE JESUS ROMERO, HOY CALLE PÚBLICA CON: 20.00 MTS  
**POR EL UN COSTADO:** CON TERRENO DEL SEÑOR ALFONSO DE JESUS ROMERO HOY DEL SEÑOR GUILLERMO BRAVO CON: 80.00 MTS  
**POR EL OTRO COSTADO:** CON TERRENO DEL SR. JORGE GUZMÁN CON: 80.00 MTS  
**POR EL PIE:** CON LA ORILLA DEL RÍO AMARILLO  
**EL LOTE DE TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE DE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1600 M2)**

**Linderos del terreno a fraccionarse, según levantamiento planimétrico con rectificación de linderos:**

**NORTE:** CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE CON: 15.00 MTS  
**SUR:** RÍO AMARILLO CON: 20.00 MTS  
**ESTE:** PROPIEDAD SR. LORGE GUZMÁN CON: 80.00 MTS  
**OESTE:** CALLEJÓN DE INGRESO 60.00 MTS CON: 80.00 MTS  
PROP.SR. MARCO CALDERÓN CON: 20.00 MTS  
**ÁREA DEL SOLAR: 1500.00 M2**

**EL TERRENO SERÁ FRACCIONADO EN TRES LOTES:**

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e Inspección:**

**LOTE No. 1**

**POR EL NORTE:** PROP. SR. MARCO CALDERÓN CON: 5.00 MTS  
**POR EL SUR:** RÍO AMARILLO CON: 5.00 MTS  
**POR EL ESTE:** LOTE No. 2 CON: 60.00 MTS  
**POR EL OESTE:** CALLEJÓN DE INGRESO CON: 60.00 MTS  
**ÁREA DEL SOLAR: 300.00 M2**

**Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e Inspección:**

**LOTE No. 2**

**POR EL NORTE:** CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE CON: 10.00 MTS  
**POR EL SUR:** RÍO AMARILLO CON: 10.00 MTS  
**POR EL ESTE:** LOTE No. 3 CON: 80.00 MTS  
**POR EL OESTE:** LOTE No. 1 CON: 60.00 MTS CON: 80.00 MTS  
PROP. SR. MARCO CALDERÓN CON: 20.00 MTS

*Quotientales  
vincendo y sub*  
-457-  
*de*

S.O.15-05-2015

Folio No. 457

ÁREA DEL SOLAR: 800.00 M2

Linderos del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e Inspección:

LOTE No. 3

POR EL NORTE:	CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	CON: 5.00 MTS
POR EL SUR:	RÍO AMARILLO	CON: 5.00 MTS
POR EL ESTE:	PROP. SR. JORGE GUZMÁN	CON: 80.00 MTS
POR EL OESTE:	LOTE No. 2	CON: 80.00 MTS

ÁREA DEL SOLAR: 400.00 M2

Una vez aprobado el presente fraccionamiento se deberá cancelar el quince por ciento del terreno fraccionado por motivos de área verde y cumpliendo lo que establece el Art. 424 del COOTA, por lo que el departamento de Avalúos y Catastros informa que de acuerdo al insoprecio del sector a su ubicación e infraestructura existente y al área correspondiente, da un avalúo catastral de \$ 787,50 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS).

- ❖ En atención a la petición formulada por el **SR. ANDRÉS HERNÁN POGO LIZALDE**, de fecha 09 de marzo de 2015, acogiéndose al Informe Técnico del 17 de marzo del 2015, suscrito por Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico No. 153-2015-AJ-GADMP, de fecha 23 de marzo de 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, previo el correspondiente análisis, en conceso unánime el concejo cantonal de Portovelo **RESOLVIERON APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS**, de un predio ubicado en el **Barrio Machala, calle N. Permanier**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Calle N. Permanier. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos y dimensiones según escritura pública:

POR LA CABECERA:	CAMINO PÚBLICO
POR EL UN COSTADO:	TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA MALDONADO, VIUDA DE PESANTES
POR EL PIE:	TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA GERTRUDIS SOLANO
POR EL OTRO COSTADO:	TERRENO DE PROPIEDAD DE DON LEOPOLDO HERERA

Linderos y medidas según planimetría con rectificación de Linderos:

AL NORTE:	SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PÚBLICO	
	LA SUMATORIA DESDE EL PUNTO: P01 HASTA EL PUNTO P02 ES DE:	CON: 10.20 MTS
AL SUR:	CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. VERÓNICA IRENE SILVA LÓPEZ	
	DESDE EL PUNTO: P03 HASTA EL PUNTO P04 ES DE:	CON: 6.17 MTS
	CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. PAULINA AGUSTA TOLEDO LUNA	
	DESDE EL PUNTO: P04 HASTA EL PUNTO P05 ES DE:	CON: 6.10 MTS



*Cuoties en los  
cinco y ocho*

S.O.15-05-2015

Folio No. 458

*-458-*  
*8*

LA SUMATORIA DESDE EL PUNTO: P03 HASTA EL PUNTO P05 ES DE: CON: 12.27 MTS  
**AL ESTE:** CON LA PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ SÁNCHEZ VALAREZO  
LA SUMATORIA DESDE EL PUNTO: P02 HASTA EL PUNTO P03 ES DE: CON: 13.24 MTS  
**AL OESTE:** CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA MARÍA TANDAZO CELI  
LA SUMATORIA DESDE EL PUNTO: P05 HASTA EL PUNTO P01 ES DE: CON: 14.89 MTS  
**ÁREA TOTAL DE: 157.00 M2**

- ❖ En atención a la petición formulada por los **SRS. EDDY EDUARDO ARMIJOS ROMERO, JOSÉ FABIAN ALVARADO ZAMBRANO Y DELIA JOVITA ARMIJOS ROMERO**, de fecha 27 de marzo de 2015, acogiéndose al Informe Técnico del 09 de abril del 2015, suscrito por Jefe de Planificación Encargado, Ing. Javier Yulán León, el Informe Jurídico No. 181-2015-AJ-GADMP, de fecha 14 de mayo de 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, previo el correspondiente análisis, en conceso unánime el concejo cantonal de Portovelo **RESOLVIERON APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, de un predio ubicado en el **Barrio El Paraíso**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Avenida Sadco. Para el efecto, los peticionarios deberán proceder a cancelar las correspondientes tasas establecidas:

**Linderos y dimensiones según escritura pública:**

**POR LA CABECERA:** CARRETERA QUE CONDUCE AL CEMENTERIO CON: 10.00 MTS  
**POR EL UN COSTADO:** CON TERRENOS DE LOS VENDEDORES CON: 28.00 MTS  
ANTERIORMENTE, ACTUALMENTE CON LA SRA. GRACIELA AGUILAR VIUDA DE MALDONADO  
**POR EL PIE:** EL RÍO AMARILLO CON: 10.00 MTS  
**POR EL OTRO COSTADO:** CERCA DE ALAMBRE LINDANDO CON: 28.00 MTS  
CON LOS TERRENOS DE LOS VENDEDORES ANTERIORMENTE  
ACTUALMENTE CONSTRUCCIÓN Y TERRENO DEL SR. AQUILINO RAMÓN

**Linderos y medidas según planimetría e inspección:**

**POR LA CABECERA:** CARRETERA QUE CONDUCE AL CEMENTERIO CON: 10.00 MTS  
**POR EL UN COSTADO:** CON TERRENOS DE LOS VENDEDORES CON: 28.00 MTS  
ANTERIORMENTE, ACTUALMENTE CON LA SRA. GRACIELA AGUILAR VIUDA DE MALDONADO  
**POR EL PIE:** EL RÍO AMARILLO CON: 10.00 MTS  
**POR EL OTRO COSTADO:** CERCA DE ALAMBRE LINDANDO CON: 28.00 MTS  
CON LOS TERRENOS DE LOS VENDEDORES ANTERIORMENTE  
ACTUALMENTE CONSTRUCCIÓN Y TERRENO DEL SR. AQUILINO RAMÓN

- ❖ En atención a la petición formulada por los **SRS. OTONIEL DE JESÚS MONTAÑO ASANZA, MARLENE BELTRÁN BLACIO Y JOHANNA CHUICO PINTO**, de fecha 21 de abril de 2015, acogiéndose al Informe Técnico del 30 de abril del 2015, suscrito por Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico No. 179-2015-AJ-GADMP, de

*Luotosejento*  
*Cincuenta y Nove*  
- 459 -  
8

S.O.15-05-2015

Folio No. 459

fecha 13 de mayo de 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, previo el correspondiente análisis, en conceso unánimeel concejo cantonal de Portovelo **RESOLVIERON APROBAR LA PETICIÓN DE LA ACLARATORIA Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS**, de un predio ubicado en el **Barrio Lourdes-Sector Nueva Unión**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Vía Portovelo a Güizhagüiña. Para el efecto, los peticionarios deberán proceder a cancelar las correspondientes tasas establecidas:

**Linderos y dimensiones según escritura pública:**

**POR LA CABECERA:** CON CERCA DE ALAMBRE, DIVIDIENDO PROPIEDADES DEL SEÑOR JOSÉ ROSA GUZMÁN  
**POR EL UN COSTADO:** CON CERCA DE ALAMBRE, CAE A UNA QUEBRADA SEPARANDO EN ESTA PARTE CON PORPIEDAD DEL SEÑOR CESAR JARAMILLO  
**POR EL PIE:** CON LA UNIÓN DE LAS DOS QUEBRADAS, CONTINUA CON LA QUEBRADA SEPARANDO PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL FRANCISCO VALAREZO  
**POR EL OTRO COSTADO:** CON CERCA DE ALAMBRE SEPARANDO PROPIEDADES DE LOS SEÑORES CARRIÓN.  
**CON UNA SUPERFICIE DE DIEZ HECTÁREAS**

**Linderos y medidas según planimetría con aclaratoria:**

<b>NORTE:</b>	QUEBRADA SALADILLO	CON: 238.42 M
<b>SUR:</b>	PROPIEDAD DEL SR. CELSO GAONA CON: 261.61 MTS	CON: 453.78 M
	PROPIEDAD DEL SR. FRANKLIN CURIPOMA	CON: 192.17 M
<b>ESTE:</b>	PROPIEDAD SRA. ATEFANY I. VIVANCO ROMERO CON: 473,56 M	CON: 524.14 M
	Y PORPIEDAD SRA. CLARA CECILIA GAONA ROMERO ARMIJOS	CON: 50.58 M
<b>OESTE:</b>	QUEBRADA S/N Y HEREDEROS SR. CESAR JARAMILLO	CON: 292.27 M
<b>ÁREA TOTAL: 5.5 HAS</b>		

**HIJUELA No. 1 (SR. OTONIEL DE JESUS MONTAÑO ASANZA)**  
**LOTE No. 1**

**Linderos y dimensiones según planimetría:**

<b>NORTE:</b>	VÍA GUIZHAGUIÑA	CON: 36.46 M
<b>SUR:</b>	PROPIEDAD SR. FRANKLIN CURIPOMA	CON: 192.17 M
<b>ESTE:</b>	PORPIEDAD SRA. STEFANY I. VIVANCO ROMERO 259.51 M	CON: 310.09 M
	PROPIEDAD SRA. CLARA CELINA GAONA ARMIJOS	CON: 50.58 M
<b>OESTE:</b>	HIJUELA No. 2 PROPIEDAD SRA. NARLENE BELTRÁN 52.02 M	CON: 201.44 M
	PROPIEDAD DEL SR. CELSO GAONA	CON: 149.42 M
<b>ÁREA TOTAL: 16199.48 M2</b>		

**LOTE No. 2**



*Señora  
Gloria Gladys Espinosa Romero*  
-460-  
(8)

S.O.15-05-2015

Folio No. 460

Linderos y medidas según planimetría:

NORTE:	HIJUELA No.3 SRA. JOHANA ALEXANDRA CHUICO	CON: 42.02 M
SUR:	VÍA GUIZHAGUIÑA	CON: 61.00 M
ESTE:	PORPIEDAD SRA. STEFANY I. VIVANCO ROMERO	CON: 76.32 M
OESTE:	HIJUELA No. 3 SRA. JOHANA ALEXANDRA CHUICO	CON: 65.17 M
<b>ÁREA TOTAL: 2937.12 M2</b>		

**HIJUELA No. 2 (SRA. MARLENE BELTRÁN BLACIO)**

Linderos y dimensiones según planimetría:

NORTE:	VÍA GUIZHAGUIÑA	CON: 35.10 M
SUR:	PROPIEDAD SR. CELSO GAONA	CON: 43.18 M
ESTE:	HIJUELA No.1 LOTE No.1 PROPIEDAD SR. OTONIEL MONTAÑO	CON: 52.02 M
OESTE:	VÍA GUIZHAGUIÑA	CON: 68.10 M
<b>ÁREA TOTAL: 1750.19 M2</b>		

**HIJUELA No. 3 (LCDA. JOHANA ALEXANDRA CHUICO PINTO)**

Linderos y medidas según planimetría:

NORTE:	QUEBRADA SALADILLO	CON: 238.42 M
SUR:	PROPIEDAD SR. CELSO GAONA	CON: 53.13 M
	VÍA GUIZHAGUIÑA 86.50 M	CON: 139.63 M
ESTE:	PROP. SRA. STEFANY I. VIVANCO ROMERO 121.91	CON: 227.10 M
	HIJUELA No. 1 LOTE No. 2 PROPIEDAD SR. OTONIEL MONTAÑO	CON: 105.19 M
OESTE:	QUEBRADA S/N Y HEREDEROS SR. CESAR JARAMILLO	CON: 292.27 M
<b>ÁREA TOTAL: 32730.14 M2</b>		

- ❖ En atención a la petición formulada por la Señora **GLORIA GLADYS ESPINOSA ROMERO**, de 22 de Abril de 2015, acogiendo el Informe Técnico del 30 de Abril del 2015 suscrito por el Director Obras Públicas, Ing. Javier Yulán León y el Informe Jurídico Nro. 183-2015-AJ-GADMP, de fecha el 14 de Mayo de 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo de 2015, en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió autorizar el **PERMISO DE APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA**, ubicado en el **Barrio el Mirador Bajocallejón Ernesto Witt** de esta ciudad, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con relación a al **Callejón Ernesto Witt** de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

El proyecto presentado costa de las siguientes áreas:

ÁREA DE PLANTA BAJA	127.54 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	127.54 M2

El proyecto posee las siguientes láminas:

**PLANOS ARQUITECTÓNICOS**

Doc. rescabados  
sesenta y uno

Folio No. 461

-461-  
E

S.O.15-05-2015

- Lámina 1 contiene: Planta Baja e Implementación.
- Lámina 2 contiene: Corte BB, Corte AA, Elevación Principal y Elevación.
- Lámina 3 contiene: Instalaciones Eléctricas e instalaciones sanitarias.
- Lámina 4 contiene: Planos Estructurales

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **ESTRUCTURA DE:** H. ARMADO
- **ENTREPISOS:** H. ARMADO
- **MESONES:** H. ARMADO
- **MAMPOSTERÍA:** BLOQUE
- **PUERTAS:** MADERA
- **VENTANAS:** ALUMINIO Y VIDRIO
- **PASAMANOS:** BLOQUE ENLUCIDO
- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS:** EMPOTRADAS
- **ESTRUCTURA CUBIERTA:** METÁLICA
- **TECHO:** DURATECHO
- **ESCALERAS:** H. ARMADO
- **SOBREPISOS:** CERÁMICA
- **ANAQUELES:** MADERA

• **VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

ÁREA A CONSTRUIR:	127.54 M2
ÁREA DEL TERRENO:	134.53 M2
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 38262.00 USD

**Linderos del solar según Escritura pública:**

<b>POR EL NORTE:</b> CALLEJÓN ERNESTO WITT	CON: 1.60 MTS
	CON: 13.00 MTS
<b>POR EL SUR:</b> PROP. HEREDEROS SEÑOR ENRIQUE MEJÍA	CON: 3.88 MTS
PROP. SEÑOR SEGUNDO ROMERO	CON: 3.80 MTS
PROP. DOCTOR JORGE AGUILAR	CON: 3.82 MTS
<b>POR EL ESTE:</b> PROP. SR. BENIGNO ARMIJOS	CON: 11.00 MTS
<b>POR EL OESTE:</b> PROP. SR. LUIS FRANCO ESPINOSA	CON: 11.00 MTS
<b>ÁREA TOTAL DEL TERRENO:</b> 134.32 M2	

- ❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. MARÍA HORTENCIA SALAMEA BRAVO**, de fecha 02 de abril del 2015, acogiendo el Informe Técnico del 30 de Abril del 2015, suscrito por el Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico Nro. 0182-2015-AJ-GADMP, de fecha el 14 de mayo del 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de mayo del 2015, y de acuerdo a lo que establece la ley de Propiedad horizontal en su art. 19, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ AUTORIZAR EL PERMISO PARA LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL** de su vivienda que se encuentra ubicada en la **Calle 10 de Agosto salida a Zaruma** del Cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable



Cuarenta y Dos

Folio No. 462

-462-  
8

S.O.15-05-2015

alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres en lo que respecta a la Calle 10 de Agosto.  
Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Informe para declaratoria de propiedad horizontal:**

**CONTIENE:** DIMENSIONES DE DEPARTAMENTOS  
**PROPIETARIO INMUEBLE:** SR. MARÍA HORTENCIA SALAMEA BRAVO  
**FECHA:** 30 DE ABRIL DEL 2015  
**UBICACIÓN:** EL BARRIO – CIUADELA CIMA

**Los linderos del predio son los siguientes:**

**POR EL FRENTE:** LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA CIUDAD DE ZARUMA  
**POR LA PARTE DE ATRAS:** CON TERRENOS QUE PERTENECIERON A LA COMPAÑÍA CIMA  
**POR EL UN COSTADO:** CON UN LOTE QUE FUE DEL SEÑOR VICTOR ENRIQUE PEÑAFIEL  
ACTUALMENTE CASA DE HABITACIÓN DEL SR. ENRIQUE MEJÍA  
**POR EL OTRO COSTADO:** CON TERRENOS QUE ACTUALMENTE PERTENCEN AL SEÑOR EDUARDO  
JARAMILLO, SE ACLARA POR EL FRENTE HAY UNA DIMENCIÓN DE CUATRO  
METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y FONDO TREINTA METROS.

**Linderos e individualización de las propiedades resultantes**

**1.- PLANTA BAJA (SRA. MARIA HORTENCIA SALAMEA BRAVO) ÁREA = 63,53 M2**

**NORTE:** SUBSUELO DEL MISMO PREDIO CON: 4,57 ML  
**SUR:** AV. 10 DE AGOSTO CON: 4,78 ML  
**ESTE:** PROP. SRA. MARÍA OJEDA FERNANDEZ CON: 12,46 ML  
**OESTE:** PROP. HEREDEROS JARAMILLO CON: 14,28 ML

**ARRIBA:** DEPARTAMENTO PROP. SRA. MARÍA HORTENCIA SALAMEA BRAVO 63.53 M2  
EN ESTE NIVEL ESTÀ UBICADO UN LOCAL COMERCIAL  
POR LA CALLE 10 DE AGOSTO EXISTE UNA ACERA DE 1 METRO DE ANCHO  
CUENTA CON ENTRADAS Y SALIDAS LIBRES POR PARTE FRONTAL

**2.- DEPARTAMENTO N° 1 PLANTA PRIMER PISO (SRA. MARÍA HORTENCIA SALAMEA BRAVO)  
ÁREA = 82,45 M2**

**NORTE:** SUBSUELO DEL MISMO PREDIO CON: 4,40 ML  
**SUR:** AV. 10 DE AGOSTO CON: 4,73 ML  
**ESTE:** PROP. SRA. MARÍA OJEDA HGERNANDEZ CON: 16,56 ML  
**OESTE:** PROP. HEREDEROS JARAMILLO CON: 15,53 ML

**ABAJO:** LOCAL COMERCIAL PROP. MARÍA SALAMEA BRAVO CON: 63.53 M2  
**ARRIBA:** DRTO 2 PROP. SRA. MARÍA SALAMEA BRAVO CON: 82.45 M2  
ESTE DEPARTAMENTO CUENTA CON ESTRADAS Y SALIDAS LIBRES A TREVÉS DE ESCALERA  
HACIA LA CALLE 10 DE AGOSTO.

S.O.15-05-2015

Folio No. 463

*Cuotigredonfo  
segundo y tres  
-463-  
5*

**3.- DEPARTAMENTO N° 2 PLANTA SEGUNDO PISO (SRA. MARÍA HORTENCIA SALAMEA BRAVO)**

**ÁREA = 103.72 M2**

<b>NORTE:</b>	SUBSUELO DEL MISMO PREDIO	CON: 5,77 ML
<b>SUR:</b>	AV. 10 DE AGOSTO	CON: 4,73 ML
<b>ESTE:</b>	PROP. SRA. MARÍA OJEDA FERNANDEZ	CON: 23,62 ML
<b>OESTE:</b>	PROP. HEREDEROS JARAMILLO	CON: 26,99 ML

<b>ARRIBA:</b>	DPTO. 3 PROP. SRA. VICTORIA BENABIDES SALAMEA	CON: 103.72 M2
<b>ABAJO:</b>	DPTO. 1 PROP. SRA. MARÍA HORTENCIA SALAMEA BRAVO	CON: 82.45 M2

ESTE DEPARTAMENTO CUENTA CON ENTRADAS Y SALIDAS LIBRES A TRAVÉS DE ESCALERAS HACIA LA CALLE 10 DE AGOSTO

**4.- DEPARTAMENTO N° 3 PLANTA DE TERCER PISO (SRA. VICTORIA GENOVEVA BENABIDES SALAMEA)**

**ÁREA = 104,72 M2**

<b>NORTE:</b>	DPTO. 4 PROP. SRA. MARÍA SALMEA BRAVO	CON: 6,34 ML
<b>SUR:</b>	AV. 10 DE AGOSTO	CON: 4,73 ML
<b>ESTE:</b>	PROP. SRA. MARÍA OJEDA FERNANDEZ	CON: 23,62 ML
<b>OESTE:</b>	PROP. HEREDEROS JARAMILLO	CON: 26,99 ML

<b>ARRIBA:</b>	CUBIERTA METÁLICA	CON: 104.72 M2
<b>ABAJO:</b>	DPTO. 2 PROP. SRA. MARÍA HORTENCIA SALAMEA BRAVO	CON: 103.72 M2

ESTE DEPARTAMENTO CUENTA CON ENTRADAS Y SALIDAS LIBRES A TRAVÉS DE ESCALERAS HACIA LA CALLE 10 DE AGOSTO

**Las especificaciones técnicas de la obra construida son las siguientes:**

- **ESTRUCTURA DE:** H. ARMADO
- **ENTREPISOS:** LOSA DE HORMIGÓN ARMADO
- **CUBIERTA:** METÁLICA-DURATECHO
- **PISOS:** ALISADO Y MADERA
- **MAMPOSTERÍA:** BLOQUE
- **PUERTAS:** MADERA
- **VENTANAS:** ALUMINIO Y VIDRIO
- **PASAMANOS:** METÁLICO
- **INSTALACIONES ELÉCTRICA:** EMPOTRADAS
- **ESCALERAS:** H. ARMADO
- **SOBREPISOS:** CERÁMICA
- **SANITARIOS:** EDESA
- **PINTURA:** LATEX, VINYL ACRILICO
- **GRIFERÍA:** FV

**Responsabilidad técnica es del Ing. Marco Morocho Sánchez**



S.O.15-05-2015

Folio No. 464

*Cuarenta y cuatro  
seis y cuatro*  
- 464 -  
(8)

**VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:**

AREA TOTAL D ELA CONSTRUCCIÓN: 354.42 M2

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN: \$ 106326

**9. ASUNTOS VARIOS.**

► **Sr. Marco Arrobo** manifiesta, tuvo una reunión con las señoras del mercado sobre lo que es el cobro de impuesto por parte del Cuerpo de Bomberos.

**Ing. Javier Pacheco**, o sea es sobre el asunto de las señoras del mercado aducen que los cobros de los permisos del Cuerpo de Bomberos son exagerados que se consideren de cuantos son los pagos o que sean exonerados, porque en otros mercados no pagan.

**Dr. Jaime Espinosa**, la queja es permanente de los del mercado se están cobrando de 500 y hasta 600 dólares que tiene que hacer un Dr. Maldonado un informe según me manifestaban, talvez el compañero debe conocer, la gente está un tanto preocupada porque esos mismos valores en otros cantones cobran 100 dólares y solo aquí en Portovelo se está cobrando esos valores alto, se tendrá que averiguar.

**Ing. Javier Pacheco**, aquí en este caso el compañero Marco Arrobo que está en el Concejo del Cuerpo de Bomberos, para que en la próxima sesión haga conocer al concejo de porque se está cobrando tanto.

**Sr. Marco Arrobo**, nosotros en lo que se aprobó con el Concejo de Disciplina no se subió nada seguimos con los mismo valores, se está cobrando por la inspección 6 dólares que se hace según los rangos, presente un informe a la Sra. Alcaldesa a través de secretaría, pido a la secretaria para que me lo facilite y dar a conocer al concejo el trabajo que se está haciendo, pero bien mas en si, las señoras quieren que se les exonere el pago, por lo que sugiero que se les debe dar una contestación a las señoras que se puede o no se puede, quería pedir si la Asesora Jurídica nos podría ayudar relacionado a este tema.

**Ing. Javier Pacheco**, el Cuerpo de Bomberos aún no pasa a competencia Municipal nos sé si nosotros tendremos facultad de solicitarles que se exonere esos pagos, creo que mientras no asumamos las competencias no podemos solicitarles, ese es mi criterio.

**Sr. Hugo macas**, como aún no asumimos las competencias no podemos hacerlo, no tenemos autoridad sobre ellos.

**Dr. Jaime Espinosa**, aprovechando que el compañero está ahí sería bueno que nos haga conocer las actas del concejo de Disciplina del Cuerpo de Bomberos.

**Sr. Marco Arrobo**, le había presentado a la Sra. Alcaldesa este informe de actividades en los cuales me supo contestar que ha pedido la copia certificada del nombramiento del primer jefe, la lista de oficiales, del personal de tropas, la lista del parque automotor, copia certificada de la resolución por el cobro de las tasas, lista de equipo de materiales, copia certificada del presupuesto aprobada por el Ministerio de Finanzas, copia certificada de la remuneraciones recibidas, he realizado averiguaciones

*Cuotpreciondo  
sesento y cinco*

Folio No. 465 -465-

S.O.15-05-2015

del personal que está ahí activo como el que está en reserva para poderle aclarar las dudas que tenía el Dr. Espinosa.

**Dr. Jaime Espinosa**, aprovechando que el compañero presenta esa lista le rogaría como usted representando al Gobierno Municipal solicite también cuanto son los sueldos de cada uno de ellos para que también eso nos presente y a la vez también nos entregue una copia certificada a cada uno de los concejales sobre ese informe.

**Sr. Marco Arrobo**, en el tiempo que he estado las dos sesiones que hemos tenido, una fue para la aprobación de las tasas por servicios de inspección del año 2015 y la otra fue donde el señor Coronel estaba invitando sobre la donación que había tenido del vehículo de rascaste de parte de Estados Unidos de Bomberos de Cristo, esto ha estado gestionando desde hace dos años y ahora se cristalizó.

**Dr. Jaime Espinosa**, solicito que se dé a conocer las actas de las reuniones y la tasa en base a que se está cobrando y si hay algún documento de por medio que abalice para que se realice el cobre de esa tasa.

► **Ing. Javier Pacheco**, solicita que se de lectura a través de secretaría a un oficio presentado por el Abg. Marco Novillo.

De secretaría se da lectura al oficio dirigido a la Señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo; el cual manifiesta distinguida autoridad, con los debidos respetos me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle y poner a vuestra consideración lo siguiente.

Que de conformidad a los artículos 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 13 de la Constitución Internacional de Derechos Humanos, Art.66, Numeral 223 de la Constitución, 9 y 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, que teniendo el derecho a elegir y ser elegido, mediante el sufragio del 23 de febrero del 2014, siendo electos la señora, **ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGUENZA, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO; INGENIERO, JAVIER ARNALDO PACHECO AGUILAR, CONCEJAL PRINCIPAL; SEÑOR MARCO VINICIO ARROBO MACHUCA, CONCEJAL PRINCIPAL; SEÑOR RONALD MICHAEL BELTRÁN APOLO, CONCEJAL PRINCIPAL; DOCTOR JAIME ERIC ESPINOSA ESPINOSA, CONCEJAL PRINCIPAL Y EL SEÑOR HUGO RODRIGO MACAS ACARO, CONCEJAL PRINCIPAL;** y que teniendo el derecho de solicitar al **TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL DE EL ORO, LA REVOCATORIA DE MANDATO;** díguese disponer a la señora, **NARCIZA DEL CARMEN PINEDA LABANDA ABOGADA-SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD;** la entrega certificada de la siguiente información individual de las autoridades entes mencionadas; tales como: **Nombres y apellidos completos, acompañados de la dignidad que ostenta, fecha de posesión como tales, periodo para el cual fueron elegidos, si se encuentran activos en funciones y número de la cédula de identidad.**

**REQUERIMIENTO.-** las copias en tres juegos de cada una, bajo mis costas.

**La documentación la recibiré en al secretaría de la Municipalidad.**

Por la atención dada a la presente, le anticipo sinceros agradecimientos.

Atentamente, Abg. Marco G. Novillo A. MAT. 07-2014-114



Proposiciones  
Sesento y seis

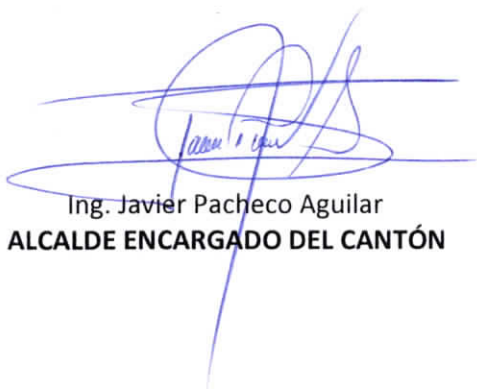
S.O.15-05-2015

Folio No. 466 - 466 -

Ing. Javier Pacheco, este es el escrito que presenta el ciudadano Marco Novillo está en su derecho nadie le puede quitar a pedir una revocatoria pero tendrá que apegarse al marco legal lo que dice la Constitución si se merece que la revocatoria se nos haga por algún error que hemos hecho pues que lo haga, pero tampoco puede hacerlo alguien solicitar por solicitar sin fundamentos valederos, a mí me tienen sin cuidado, les comunico que está dirigido a la Sra. Alcaldesa con copia para los concejales, ahora si ustedes quieren que el concejo le conteste al señor o lo dejamos ahí, quiero escuchar la opinión de ustedes.

Sr. Hugo Macas, dejémoslo ahí como está, no le demos más largas a esto y si alguien quiere venir a sentarse le sedo el puesto.

Sin más asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se da por clausurada la sesión ordinaria, suscribe la presente acta el Sr. Alcalde Encargado con la secretaria que certifica.



Ing. Javier Pacheco Aguilar  
ALCALDE ENCARGADO DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.  
SECRETARIA DEL CONCEJO